



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 211 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 21 ABR 2017

**VISTO:** El Informe N° 461-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 367131 y Reg. Exp. N° 279973 y la Resolución Gerencial General Regional N° 900-2015/GOB.REG.HVCA/GGR; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 900-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 31 de diciembre del 2015, se aprobó la Liquidación Financiera Final de la Obra “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención del Puesto de Salud I-1 de Cotás de la Microred Huachos de la Red Castrovirreyna del Departamento de Huancavelica”, con Código SNIP N° 148980, ejecutada por la modalidad de Contrata por la empresa contratista Consorcio Cotás;

Que, de lo informado por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación según Informe N° 461-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, se colige el error material incurrido en el citado acto administrativo en el extremo de los considerandos donde se hace mención al ítem II. Características Presupuestales/Financieras, Nombre de la obra: “Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Inicial N° 734 del Centro Poblado de Vista Alegre, Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica”, debiendo ser lo correcto que el nombre de la obra es: “**Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención del Puesto de Salud I-1 de Cotás de la Microred Huachos de la Red Castrovirreyna del Departamento de Huancavelica**”; en tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y con fines de previsión legal, resulta pertinente su rectificación por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

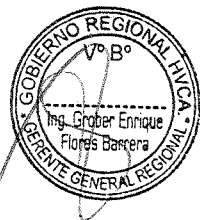
**ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR** el error material existente en la Resolución Gerencial General Regional N° 900-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 31 de diciembre del 2015, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

Dice:

**II. Características Presupuestales/Financieras**

**a) Conciliación de la liquidación presupuestal y financiera:**

- Nombre de la obra : “Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Inicial N° 734 del Centro Poblado





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 211 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 21 ABR 2017.

de Vista Alegre, Distrito de Acoria, Provincia y  
Departamento de Huancavelica”

Debe decir:

## II. Características Presupuestales/Financieras

### a) Conciliación de la liquidación presupuestal y financiera:

- Nombre de la obra : “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención del Puesto de Salud I-1 de Cotas de la Microred Huachos de la Red Castrovirreyna del Departamento de Huancavelica”

**ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

  
Ing. Grober Enrique Flores Barrera  
GERENTE GENERAL REGIONAL

